

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7929 MURCIA

Edicto.

Don Pedro Adán Ruiz Erans Vivancos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley concursal,

Hace saber: que en el procedimiento número 366/2012, por auto de fecha 12 de febrero de 2013, dictado por el Ilmo. Sr D. Francisco Cano Marco, Magistrado del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Murcia, se ha declarado en concurso necesario por el tramite abreviado a Jejoma Sdad. Coop., con CIF: F-73.345.001, con domicilio social en avenida Río Segura, poligono industrial Saprelorca, parcela I-5, 30800 Lorca (Murcia), habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

1.º- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio del deudor. Se ha designado, como administración concursal a D. Joaquín Andreu Espinosa designado por la empresa acl auditores,s.l. con CIF: B-30526891, con domicilio social en C/ Gavancha, n.º 3, bajo, 30004 Murcia, correo electronico: joaquin@andreuconsultores.com, tel. 968.219434 y fax. 968.216511 para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes, a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado".

4.º- Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del Registro Público Concursal <http://juzgadomercantil1murcia.blogspot.com/>

Murcia, 12 de febrero de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130009095-1